

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01315-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **MAURICIO LEURO MARTINEZ**, por lo que se dispone:

**1.** Ordenar la aprehensión del vehículo con placas **EMQ559**, marca Volkswagen, color azul seda metálico, modelo 2019 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la empresa **FINANZAUTO S.A. BIC**, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

**2.** Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de **FINANZAUTO S.A. BIC.** 

Se reconoce personería al togado **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

# NOTIFÍQUESE,

# CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 023 del 13 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

#### Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4623a8d32076a7aacade66ddcca7d79e5e465d35cb950d216cafa61b95647ab0

Documento generado en 10/02/2023 04:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica